

LINFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra programada la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día 18 de noviembre del año en curso, a la hora de las 03:00 de la tarde, dentro del proceso ordinario laboral No. 110013105002**20180028300**; de lo anterior se hace necesario reprogramar la audiencia, toda vez que se presentan fallas de conectividad en la plataforma MICROSOFT TEAMS. Sírvasse proveer,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que, para el día 18 de noviembre del año en curso, a la hora de las 03:00 de la tarde se tenía programada audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. dentro del presente proceso, se hace necesario reprogramar dicha audiencia, toda vez que se presentan fallas de conectividad con el programa MICROSOFT TEAMS, herramienta utilizada por el Despacho para la celebración de las audiencias virtuales.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y **SEÑÁLESE** la hora de las **04:00 de la tarde** del día **25 de noviembre de 2020**, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, CERRAR EL DEBATE PROBATORIO, escuchar los ALEGATOS DE CONCLUSIÓN y PROFERIR LA SENTENCIA que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#) dando (**control + clic para seguir vinculo**) y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán

estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos: dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co, o al correo prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: ENVÍESE el vínculo del expediente digital, con tres (3) de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información a los siguientes correos electrónicos: rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co , teniendo cuenta que, el horario de atención al público es de lunes a viernes de **8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el número de radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

CUARTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST+RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f>

QUINTO: CONSÚLTESE el video del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link: [/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d)

SEXTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**84bb37c7770dd69f9895ffebe56ed6f69fb77624fa1fdd06197cedee6c13
af06**

Documento generado en 18/11/2020 07:00:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>